



INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

**ACTA No.03/2020.**

**(Sesión Extraordinaria de Junta Directiva 25 /08/2020).**

En la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de agosto de dos mil veinte. Reunidos por videoconferencia los miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante denominado "INJUVE", señores (as): Licda. **Evelyn Jeannette Galdámez Marroquín**, Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud; Señorita Natalia Milena Pacheco Velásquez; del Ministerio Agricultura y Ganadería, Licenciada Karla Lisette Cubias Anaya, del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica; Licenciado Walter Alexander Romero, del Ministerio de Cultura; Licenciado Roberto Eduardo Calderón, por parte del Instituto Nacional de los Deportes, Licenciada Claudia Maria Torrento Marengo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licenciada Ivanya Avendaño, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Óscar Armando López Rivera, José Ángel Moreno, Suleima Argentina Sánchez Cordero, Néstor Ismael Ventura por parte del Consejo Nacional de la Persona Joven; con el objeto de celebrar la presente Sesión Extraordinaria de Junta Directiva, de conformidad al Art. 28 y siguientes de la LGJ; por lo que se procede a la misma, agotando los puntos que a continuación se detallan: **I. INSTALACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** Verificada la asistencia once miembros de la Junta Directiva y comprobando que existe quórum para celebrar la presente sesión, de conformidad con artículo veintinueve de la Ley General de Juventud, se apertura e instala la presente Sesión Extraordinaria de Junta Directiva del Instituto Nacional de la Juventud, por parte de la Presidente, Licenciada Evelyn Jeannette Galdámez Marroquín. **II. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA A DESARROLLAR.** aprobándose la agenda junto con la convocatoria con el contenido siguiente: **1.** Instalación de Junta Directiva y verificación de quórum; **2.** Lectura y aprobación de agenda a desarrollar. **3.** Palabras introductorias por parte de la Presidenta de la Junta Directiva del Instituto. **4.** Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de la Juventud año 2021; **5.** Elecciones CONAPEJ 2020, **DESARROLLO DE LA AGENDA: III. PALABRAS INTRODUCTORIAS POR PARTE DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO.** La Señorita Presidente de la Junta Directiva exteriorizó las palabras introductorias a los miembros de la Junta Directiva del Instituto, a quienes se dirigió y dio la bienvenida, brindando un mensaje de unión por los difíciles momentos que está atravesando el país a raíz de la pandemia por COVID - 19, se les exhorto a cumplir todas las medidas sanitarias brindadas por el Ministerio de Salud, se les instó a continuar con el trabajo de forma coordinada con las instituciones que dirigen, en función del desarrollo de la población joven del país. **IV. APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE**



**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD AÑO 2021.** Seguidamente, la señorita Presidenta de la Junta Directiva, le concede la palabra al Licdo. Óscar Figueroa, Gerente de Administración y Finanzas, para que explique en detalle el Presupuesto de INJUVE para el año 2021, quien manifiesta que, en cumplimiento del Art 30 del La Ley General de Juventud, literal "a", el cual establece que es una atribución de Junta Directiva, "Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Especial y régimen de salarios para cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración de la Presidencia de la República, para que luego el Órgano Ejecutivo por medio del Ramo de Hacienda lo someta a la aprobación del Órgano Legislativo" con objetivo de promover los derechos fundamentales y deberes de la población joven en el marco del respeto de su especificidad, asegurando su incorporación plena al desarrollo del país, favorecer la participación política, social, cultural y económica de la población joven en condiciones de equidad y solidaridad. Fortalecer la institucionalidad pública que elabore e implemente de forma participativa, políticas dirigidas a la población joven con el fin de lograr su desarrollo integral. Dirigir las actividades técnicas, administrativas y financieras del Instituto, administrando eficientemente los recursos asignados, para el logro de las metas establecidas, **Prioridades en la asignación de recursos**, Implementar programas de empleabilidad y emprendimientos juveniles, acorde a la nueva realidad de nuestro país luego de la Pandemia por COVID-19, con el fin de promover y consolidar un verdadero desarrollo integral de los jóvenes y su inserción en la vida productiva del país, promover la inclusión y convivencia social, mediante espacios de participación juvenil, promoviendo actividades que fomenten el deporte, arte y cultura, con el objeto de reconstruir el tejido social de las diferentes comunidades con un enfoque de prevención de la violencia en donde el joven es su actor fundamental, garantizar los factores de protección social a través del acceso a la educación, salud, medio ambiente y prevención social de la violencia, realizar labores específicas en el marco de lucha contra la Pandemia por COVID-19, ya que como Institución formamos parte de los miembros del Equipo Interdisciplinario de Contención Epidemiológica (EICE) establecido por la Presidencia de la República; a su vez dotar de herramientas y conocimientos a las organizaciones juveniles para que sean protagonistas en la implementación de protocolos de bioseguridad, promoviendo campañas de sensibilización dentro de sus comunidades, retomar la intervención y presencia territorial para acercar la oferta gubernamental de los diferentes programas sociales de "Gobierno Joven" en las comunidades y municipios priorizados en el Plan Control Territorial Fase II-III. Es en tal sentido que a continuación, se detalla el desglose del Anteproyecto de Presupuesto año 2021 del Instituto Nacional de la Juventud por rubro: Apoyo a la Política Nacional de Juventud, CERO UNO Dirección y Administración presupuesto asignado CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (4,391,880.00), rubro cincuenta y uno Salarios y Prestaciones parcial DOS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (2,740,428.00), 62%, rubro cincuenta y cuatro - Adquisiciones de Bienes y Servicio Parcial NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (976,052.00), 22%, rubro cincuenta y cinco - Gastos Financieros y Otros Parcial TREINTA Y MIL CUATROS CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (30,400.00), 1%, rubro cincuenta y



seis - Transferencias Corrientes, Parcial, CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (135,000.00), 3.1%, se está destinando una parte del fondo general para el programa de becas, rubro sesenta y uno - Inversiones en Activos Fijos QUINIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (510,000.00), 11.6%, se ha destinado recursos para inversión e infraestructura social, remodelación de Centros Juveniles que están en condiciones deplorables, se remodelarán la Sede de Gobierno Joven Zacamil, Sede de Gobierno Joven de Sonsonate, Sede de Gobierno Joven de Usulután, cero dos Apoyo al Consejo Nacional de la Personal Joven (CONAPEJ), rubro cincuenta y cuatro - Adquisición de Bienes y Servicios Fondo General, presupuesto asignado VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (25,000.00), 100%, haciendo un **TOTAL GENERAL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (4,416,880.00)**, 100% del presupuesto, el Anteproyecto de presupuesto está enfocado en apostarle a cosas específicas, en función de programas de empleo y empleabilidad, salud integral, entrega de becas, inversiones e infraestructura social, promover y empoderar a las organizaciones juveniles dentro de sus comunidades, se muestra un comparativo del gasto corriente, del año dos mil veinte, se tuvo un incremento de ochocientos cincuenta mil dólares de inversión social producto de ahorro significativo en gasto corriente, en la vía de optimar recursos, se ha destinado la mayor cantidad del presupuesto para destinarlo a inversión social, para el año dos mil veintiuno, tenemos destinado el veinticinco por ciento de nuestro presupuesto, para el período fiscal dos mil veinte, el presupuesto se ha elaborado como base con el techo presupuestario autorizado por el Ministerio de Hacienda, posteriormente, Néstor Ventura consulta que, una de las apuesta del año dos mil veintiuno era el programa de empleo o empleabilidad, a lo que Lic. Figueroa, refiere que, el anteproyecto de presupuesto está elaborado por rubros presupuestarios, las compras que se realizaran será para los diferentes programas, a su vez Néstor ventura, solicita la priorización de los territorios si está definida; seguidamente la Licda. Marcela Pineda, manifiesta que, se tienen fondos que están estancados en la Asamblea Legislativa, para lo cual INJUVE firmará una nota para que se re programe el dinero, que está destinado para el programa de empleabilidad y emprendimiento, no incluye contratar personal, ni realizar transferencia monetaria, se generan condiciones para el programa de empleabilidad con instalaciones dignas para que los jóvenes tengan acceso a WIFI, equipo informativo, generando las condiciones para que los jóvenes puedan acceder a un empleo, se invierte en infraestructura, tecnología, capacitaciones para que los jóvenes puedan acceder al empleo, menciona que se tiene un diagnostico con USAID de las carreras que tienen mayor nivel de apuesta, los territorios están priorizados por el índice de pobreza, desempleo, educación, el programa del gran Ducado de Luxemburgo trae lugares específicos a solicitud del cooperante; de igual forma, Néstor ventura felicita la asignación para becas; seguidamente el Licdo. Figueroa Menciona que, el programa de becas tendrá la normativa correspondiente para los diferentes tipos de becas y los requisitos que el joven que debe de cumplir; seguidamente la Licda. Marcela Pineda menciona que, se tiene los insumos para brindar un programa transparente que podrán acceder los jóvenes que lo necesitan, los jóvenes tendrán la información de cómo y a dónde aplicar, posteriormente la Licda. Ivanya Avendaño del Ministerio de Medio Ambiente hace notar que el



anteproyecto de presupuesto tiene la asignación presupuestaria de recursos hacia las personas beneficiadas, felicita por las gestiones que se están realizando en la conducción que INJUVE ha tenido en la distribución del presupuesto; **SE SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDA (1):** Aprobar con once votos a favor el Anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio del período fiscal DOS MIL VEINTIUNO del Instituto Nacional de la Juventud, por la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (4,416,880.00); V. ELECCIONES DEL CONAPEJ AÑO 2020.** Para continuar con el desarrollo de la agenda, la presidenta indica que se sostuvo reunión con los Integrantes del Consejo Nacional de la Persona Joven, donde se llegaron a acuerdos que este día se presentaran a Junta Directiva para aprobación, se concede la palabra a la Licda. Arreaga de la Unidad Jurídica y Licdo. Kevin Mariona de la Unidad de Innovación de la Institución, para que expliquen el proceso y metodología de elecciones CONAPEJ 2020, seguidamente la Licda. Arreaga refiere que se realizará un proceso de elección de la mitad de los miembros del CONAPEJ del año 2020, que corresponde a los Departamentos de San Vicente, La Unión, Morazán, Sonsonate, Ahuachapán, La Libertad y San Salvador, por lo que se ha elaborado un instructivo que consta de siete etapas, las cuales han sido elaborados en conjunto con el Consejo Nacional de la Persona Joven, las etapas son las siguientes: **ETAPA UNO: Convocatoria de candidatos y Verificación de datos**, en cumplimiento al Artículo 36 del RLGJ, El Instituto Nacional de la juventud el día 12 de junio del año 2020, realizó convocatoria abierta para la postulación de candidatos para las elecciones del Consejo Nacional de la Persona Joven, a través de las redes sociales institucionales y periódico de circulación nacional; donde se socializó el link <http://intranet.injuve.gob.sv/elecciones-conapej-2020>, mediante el cual la juventud, inscribirían a sus candidatos los cuales debían ser respaldados por una Asociación o Fundación, legalizada, en proceso de legalización o que presenten la debida documentación que demuestra que realizan trabajos en beneficio de la juventud según lo establecido en el Artículo 34. Inc. 3 LGJ y 36 RLGJ, los candidatos deberán cumplir los requisitos del Art. 30 y 38 del RLGJ, El periodo para inscripción de candidatos inició el día 12 de junio y finalizó el día 24 de julio de los corrientes, se postularon veintisiete candidatos, de los cuales se admitieron diecinueve, las organizaciones que no cumplieron los requisitos establecidos en el Art treinta y treinta y ocho del RLGJ no fueron admitidas, la verificación de datos, finalizado el plazo de inscripción de candidatos, se procedió conforme al Art 39 RLGJ, Dirección General y la Unidad Jurídica de INJUVE, efectuaron la revisión de la documentación presentada y que la elección de la candidatura se haya realizado conforme a la ley, de constatar que no se han cumplido los requisitos establecidos en la LGJ y su reglamento, se emitió resolución observando la inscripción, en un **plazo de cinco días hábiles**, contados a **partir del día 27 de julio hasta el día 31 de julio del año 2020**, dicha resolución se notificó por el medio electrónico consignado en el link de inscripción de la candidatura. Las Asociaciones, fundaciones u organización juvenil, debían subsanar las observaciones realizadas por Dirección General del Instituto Nacional de la Juventud, en el **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir al día siguiente de la notificación respectiva, por motivos de vacaciones de agosto que corresponde al período del 3 al 6 agosto año 2020, el plazo para subsanar y presentar la documentación superando las observaciones, **inicio a partir del día 7 de agosto**



**hasta el día 13 de agosto del año 2020**, debiendo remitir el escrito respectivo con la documentación correspondiente superando las observaciones a los correos electrónicos del cual se recibió la notificación por parte de la institución, recibida la documentación de las Asociaciones, Fundaciones y Organizaciones, subsanando las observaciones, la Unidad Jurídica y Dirección General de INJUVE verificaron la documentación presentada, corroborando que cumpla con los requisitos establecidos en el Art 30 y 38 RLGJ, procediendo a emitir resolución razonada de Dirección General Admitiendo o Denegando la candidatura, dicha resolución fue notificada por el medio electrónico consignado en el link de inscripción de la candidatura. **ETAPA DOS: Registro de Votantes**, Las Asociaciones, fundaciones legalmente constituidas e inscritas o en proceso de legalización, así como también las organizaciones juveniles que realicen trabajo en favor de la juventud, se pudieron inscribir para efectuar su voto el día de la elección a través del enlace: <https://twitter.com/injuvesv/status/1294766759359254528?s=12>, el cuál ha sido habilitado en las redes sociales oficiales de Injuve desde el **día 15 de agosto hasta el día 21 de agosto del 2020**. **ETAPA TRES: Conformación del comité de delegados y comité electoral**, Finalizado el plazo de inscripción para registrarse y emitir el voto el día de la Asamblea, registrado el Representante Legal de las Asociaciones, Fundaciones y Organizaciones juveniles, se convocará por videoconferencia a todas las Asociaciones, Fundaciones y Organizaciones inscritas, dicha videoconferencia se realizará de la siguientes manera: **Zona Occidental** correspondiente a los departamentos de Sonsonate y Ahuachapán, **Zona Central** correspondiente a los departamentos de La Libertad y San Salvador, **Zona Paracentral** correspondiente al departamento de San Vicente, **Zona Oriental** correspondiente a los departamentos de La Unión y Morazán, todas las organizaciones inscritas para votar, escogerán democráticamente el comité de delegados, el cual con base al Art 42 RLGJ, estará conformado por un representante de cada una de las organizaciones juveniles, el Comité de Delegados coordinara la elección y está facultado para elegir al Comité Electoral, integrado por tres miembros como mínimo, el comité electoral será el encargado de verificar que el proceso sea **transparente, abierto y participativo**. (Artículo 44. RLGJ), conformado el Comité de delegados y el Comité electoral se le dará cumplimiento a los establecido en el Art 41 RLGJ, se convocarán para que puedan verificar que cada organización juvenil participante, se encuentre habilitada para votar, se levantará acta de las decisiones tomadas por el comité, la cual deberá ser firmada por cada uno de los delegados. Seguidamente se explica la plataforma y las siguientes etapas, por lo que el Licdo. Marion de la Unidad e Innovación explica las siguientes etapas del instructivo, se procede a compartir con los miembros de Junta Directiva pantalla para que visualicen la explicación de la plataforma, cada link de votación tendrá un código que será de uso único, se podrá marcar la casilla de un candidato, en la pantalla aparece un mensaje confirmando el voto y se remitirá un correo indicando que el voto fue emitido como éxito, el código solo podrá ser usado una vez, el sistema no permitirá que el código se vuelva a utilizar, el sistema generará un mensaje indicando: **"esta persona ya emitió su voto"**, posteriormente Néstor Ventura menciona que este proceso por acuerdo tomado en la reunión INJUVE-CONAPEJ, deberá ser validado por CONAPEJ y organizaciones, consulta sí en el correo de confirmación le aparece el correlativo de la papeleta y en qué momento se tiene pensado imprimir las



papeletas, el Licdo. Mariona, refiere que, las papeletas se imprimirán en tiempo real. **ETAPA CUATRO: Papeleta de Votación, Finalizada la verificación por el Comité de Delegados** emitido el padrón de las organizaciones habilitadas para votar, la Unidad de Innovación del Instituto en conjunto con el Comité Electoral, remitirán un día antes por correo electrónico consignado por los jóvenes a través del enlace de inscripción para votar, el cual contendrá el link de la papeleta de votación, dicho link se habilitará el día de la elección y solo podrá ser usado una vez; se enviará únicamente la papeleta que corresponde al Departamento indicado en el mismo enlace. **ETAPA CINCO: centro de monitoreo**, el día de las elecciones se instalará, el centro de monitoreo, uno por cada zona del país, el cual estará adecuado en espacios físicos aprobado con los lineamientos del Ministerio de Salud y supervisado por la Subdirección de Salud Integral de INJUVE, para que las cuatro Asambleas Regionales: Zona Central, Oriental, Occidental y Paracentral, se realicen cumpliendo con todas las medidas y protocolos para evitar aglomeraciones y contagio por COVID – 19. El Centro de Monitoreo contará con las personas necesarias y autorizadas para garantizar que el proceso sea participativo, transparente y abierto, las cuales son, Equipo técnico facultado para dar cumplimiento a los lineamientos de salud, Comité de Delegados, Comité Electoral y los Observadores. **ETAPA SEIS: Emisión del Voto**, Dándole cumplimiento al Art. 45 RLGJ. ***“Cada una de las organizaciones juveniles tendrá derecho a un voto, el cual será ejercido por el representante legal de las misma o por quien legalmente lo represente o lo sustituya”*** El día de la elección se habilitará el Link que contiene la papeleta de votación por departamento con la foto del candidato, nombre del candidato y de la organización, dicho link podrá ser usado solo una vez. **ETAPA SIETE: Elección de miembros del Consejo Nacional de la Persona Joven**, Art 46, RLGJ, *“El candidato que obtenga el mayor número de votos por su departamento, será parte del consejo”* Art 50, RLGJ, Jóvenes que integrarán la Junta Directiva de INJUVE *“De los integrantes del Consejo, se identificará por cada zona regional al miembro que haya obtenido mayor cantidad de votos, que cumpla con los requisitos de edad y que provenga de asociaciones o fundaciones legalmente constituidas e inscritas o en proceso de legalización, para que se integre como miembro propietario de la Junta Directiva del Instituto. El miembro del Consejo que le sigue en el orden de votación de su respectiva zona regional y cumpla con los mismos requisitos, será su suplente. En caso que dos o más integrantes obtuvieren igual número de votos dentro de una misma zona regional, corresponderá al Consejo, siguiendo el régimen para adopción de decisiones, la designación del miembro propietario y del suplente que integrarán la Junta Directiva.* La Comisión de Delegados, es el único organismo facultado en el Reglamento de la Ley General de Juventud para dar conocer el nombre de los consejeros que resultaron electos, lo hará a través del levantamiento de un acta de cierre de la elección comunicando los resultados, en el que consignarán los y las candidatos electos por Departamento, deberán comunicar el resultado a todos los presentes en el Centro de Monitoreo y a la Presidente de la Junta Directiva de INJUVE. Artículo 46 RLGJ, publicación de los resultados se darán a conocer de manera pública a través de los canales oficiales de INJUVE, posterior a la entrega del acta de cierre por parte del Comité Electoral. Seguidamente, Néstor Ventura indica que el conteo se realiza al final de la votación, a su vez la Licda. Marcela Pineda menciona que se realiza la impresión de las papeletas, pero el recuento de



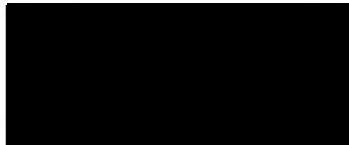
votos se realizará al final de la emisión del voto, señorita Presidenta menciona que se tendrán observadores de diferentes instituciones se invitara a la Procuraduría para que estén presentes y que el día veinticuatro de agosto del presente año, INJUVE se reunió con los consejeros del CONAPEJ para garantizar un trabajo en conjunto y transparente del proceso de elecciones, y que a solicitud del CONAPEJ, se extenderá la fecha de las elecciones, seguidamente la Directora General, Licda. Marcela Pineda indica que el periodo se extendió con la finalidad de crear los mecanismos idóneos para llevar a cabo elecciones CONAPE 2020, menciona que este es un trabajo en conjunto y solicita apoyo para difundir la información a las diferentes organizaciones juveniles, que a sugerencia del Consejo Nacional de la Persona Joven las elecciones se realizarán el fin de semana, para garantizar la participación de las organizaciones, es decir, el día cinco de septiembre para salvaguardar que la población joven no quede sin representación de los jóvenes en el territorio, también se debe realizar un trabajo en equipo INJUVE-CONAPEJ, seguidamente, Néstor Ventura solicita que las elecciones se realicen el día doce de septiembre del año dos mil veinte, indicando si es posible que se someta a votación la fecha y que sea el día 12 de septiembre 2020; de igual forma que se someta y aprueben los acuerdos de la reunión CONAPEJ-INJUVE, de fecha veinticuatro de agosto del 2020, con cinco puntos específicos a consideración del Consejo: 1) prorroga de 15 días, 2) Incorporar por parte del CONAPEJ a las organizaciones que no pudieron empadronarse, 3) INJUVE compartirá el actual registro de organizaciones juveniles, no los nombres particulares de los Representantes, solo el nombre de la organización, municipio y estatus legal, 4) Establecer el mecanismo de votación que se discutirá con el CONAPEJ, que será validada y consultada con las organizaciones juveniles, 5) Aprobar Instructivo de elección virtual en Junta Directiva, seguidamente la Lida. Marcela Pineda indica que los actuales consejeros llegan en funciones hasta el día cinco de septiembre de los corrientes, y la población joven no tendría representantes, por lo que a solicitud del CONAPEJ se podría postergar la fecha de realizar las elecciones este fin de semana, en ese sentido Dirección General se compromete a brindar todo lo necesario para que las elecciones se realicen con todas las garantías, la Institución brindará soporte en temas de transporte, alianzas con Alcaldías e instituciones públicas para que los jóvenes tengan acceso al wifi, actualmente se tiene inscritas doscientas ochenta y siete organizaciones para efectuar su voto, en años anteriores participaban treinta y cinco organizaciones las cuales efectuaban su voto, señala que si una organización no se registró para poder votar, puede votar el mismo día de las elecciones remitiendo su documentación al comité electoral para que dicho comité decida y remita el link con la papeleta de votación, posteriormente Ángel Moreno solicita que el CONAPEJ se sume en la coordinación con las municipalidades para generar las condiciones para que los jóvenes efectúen su voto, seguidamente la Directora Licda. Marcela Pineda indica que CONAPEJ se sumará a estas coordinaciones, Licda. Ivania Handal solicita que CONAPEJ delegue miembros para que se sume a la conformación de la mesa técnica para elaborar todo el proceso de las elecciones, **SE SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDA (2)** Con DIEZ votos a favor y una abstención Licenciada Karla Lisette Cubias Anaya, del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, se aprueba postergar la fecha para realizar elecciones del Consejo Nacional de la Persona Joven el día cinco de septiembre del año 2020. **A)** Presidenta indica que se realizará invitación



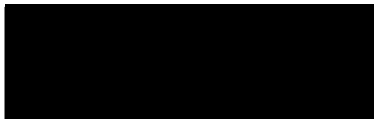
a diferentes instituciones públicas, académicas y CONAPEJ entre ellas la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, para que designe observadores para el día de las elecciones, **SE SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDA (3)** Con ONCE votos a favor, se aprueba invitar a las instituciones públicas, académicas y Consejo Nacional de la Persona Joven para que designen cuatro observadores electorales uno por cada zona del país, que estén presentes en las Asambleas Regionales y el día de las elecciones del Consejo Nacional de la Persona Joven, para efectos de garantizar la transparencia en el proceso. **B)** CONAPEJ nombre comisión técnica delegados para que integre la mesa técnica INJUVE – CONAPEJ, para que puedan elaborar en conjunto instructivo y todo lo relacionado a elecciones CONAPEJ 2020, por lo que la Presidenta indica que, queda a discreción del Conapej la cantidad de personas designadas para este fin, solicitan el apoyo del Consejo en remitir el nombre de sus delegados este día, **SE SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDA (4)** Con ONCE votos a favor, se aprueba crear la Comisión Técnica de trabajo INJUVE-CONAPEJ para crear mesa técnica elecciones CONAPEJ 2020, el Consejo Nacional de la Persona Joven remitirá la lista de delegados que conformarán la mesa técnica, quedando a discreción del consejo la cantidad de delegados, la cual será la encargada de elaborar en conjunto todo el proceso de las elecciones, elaboración del instructivo, verificar la plataforma, **C)** A solicitud del CONAPEJ pide que comparta con el Consejo Nacional de la Persona Joven, el registro actual organizaciones inscritas, por departamento y estado legal. **SE SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDA (5)** Con ONCE votos a favor, se aprueba compartirle al Consejo Nacional de la Persona Joven, el detalle de las organizaciones, por departamento y su estatus legal, las cuales están inscritas al padrón para efectuar su voto el día de las elecciones, **D)** Solicitud del Consejo nacional de la Persona Joven, que el producto de la comisión INJUVE-CONAPEJ se dé a conocer a las organizaciones, **SE SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDA (6)**, Con DIEZ Votos a Favor y una abstención del señor José Ángel Moreno, del Consejo Nacional de la Persona Joven, el cual expone que se abstiene de votar en razón de sumarse a la petición de las organizaciones juveniles que las elecciones sean presenciales, se aprueba que el instructivo que elabore la comisión técnica INJUVE-CONAPEJ, se dé a conocer a las organizaciones juveniles para que la población joven de una forma virtual pueda dar su opinión o comentarios y posteriormente se presente a esta Junta Directiva para su Aprobación. **F)** Solicitud del Consejo Nacional de la Persona Joven, que se incorpore organizaciones juveniles que no se pudieron registrarse en el Link para votar, por lo que la Licda. Marcela Pineda manifiesta que el plazo para inscripción ya cerró, las organizaciones pueden votar aunque no se inscribieran en el registro, sugiere que se habilite un período de tiempo de veinticuatro horas, para que de manera física las organizaciones que no tienen acceso a la internet, a través del CONAPEJ puedan realizarse la difusión, para que puedan dejar la información de manera física en todas las Sedes de Gobierno Joven a nivel nacional con medidas de bioseguridad en la entrega de documentación y traslado a INJUVE para el resguardo y se pueda escanear la documentación, así otorgamos igualdad de oportunidades a las organizaciones para que puedan presentarla de manera física la documentación, se solicita el apoyo del Consejo Nacional de la Persona Joven para que haga llegar esta información a las organizaciones que no pudieron inscribirse, seguidamente ,Oscar López, solicita que se habilite el link ese mismo día de ocho de la mañana hasta



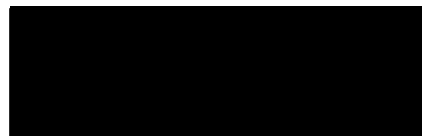
las doce del mediodía, Licenciada Marcela Pineda manifiesta que se habilite el lunes 31 de agosto para que las organizaciones puedan dejar la documentación de manera física y que se habilite el número de la Subdirección de Participación en casos de dudas, seguidamente la señorita Suleima Sánchez solicita que se habilite el link y de manera física la documentación, y que se realizará la difusión con las organizaciones, **SE SOMETE A VOTACIÓN Y ACUERDA (7)**, Con ONCE votos a favor, se aprueba, que el día 31 de agosto, se habilite en link en las redes sociales oficiales de INJUVE para que las organizaciones juveniles que se vieron imposibilitadas de inscribirse al padrón para poder votar en las elección CONAPEJ 2020, puedan realizarlo de la siguiente manera: link habilitado en las redes sociales de INJUVE en el horario de las 8:00 de la mañana hasta las 12:00 del mediodía, a su vez las Sedes de Gobierno Joven a nivel nacional habilitadas para recibir documentación física en el horario de 7:30 de la mañana, hasta las 3:30 de la tarde. No existiendo más que hacer constar, se deja constancia que la presente sesión de Junta Directiva fue realizada por medio de videoconferencia, para constancia de los acuerdos tomados por los miembros de la Junta Directiva, queda en el archivo copia digital de la misma, los acuerdos tomados en esta sesión quedan aprobados y surtirán efectos a partir de este día, se cierra la presente acta y para constancia firmamos.



Presidenta de la Junta Directiva.  
Licda. Evelyn Jeannette Galdámez Marroquín.



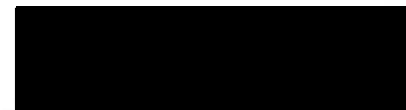
Ministerio de seguridad y Justicia  
Karla Lissette Cubias Anaya



Ministerio de Medio Ambiente y  
Recursos Naturales  
Ivanya Avendaño



*Gerente Legal del Instituto Nacional  
de los Deportes.*  
Roberto Eduardo Calderón Barahona



*Ministerio de Agricultura y Ganadería.*  
Nathalia Molina Pacheco

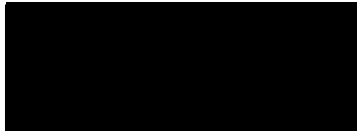




Ministerio de Cultura  
Walter Alexander Romero



*Consejo Nacional de la Persona Joven*  
Suleima Argentina Sánchez Cordero.



Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
Claudia Maria Torrento Marengo



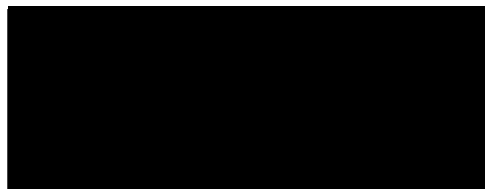
*Consejo Nacional de la Persona Joven.*  
Néstor Ismael Ventura



*Consejo Nacional de la Persona Joven.*  
Óscar Armando López Rivera.



*Consejo Nacional de la Persona Joven.*  
José Ángel Moreno.



Lic. Marcela Balbina Pineda Erazo.  
Secretaria de la Junta Directiva.